



AVISO DE PRIVACIDAD UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORAT (2026)

I. Responsable del tratamiento de datos personales.

La **Unidad de Transparencia de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT)** es responsable del tratamiento de los datos personales que recaba en el ejercicio de sus funciones, tanto en su carácter de concesionaria de espectro radioeléctrico o de recursos orbitales como medio público, conforme a lo previsto en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco (LPDPPSOET) y demás disposiciones aplicables.

Este Aviso de Privacidad se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 de la LGPDPSO y 25 de la LPDPPSOET, conteniendo los incisos obligatorios previstos en dichas legislaciones, garantizando certeza jurídica, proporcionalidad y máxima publicidad.

II. Domicilio de la Unidad de Transparencia: Calle Municipio Libre Número 7, primer piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

III. Contacto: transparencia@coratenlinea.mx

IV. Teléfono: 9933163653 Ext. 1058

V. Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales.

La **Unidad de Transparencia** lleva a cabo tratamiento de datos personales recabados de manera directa e indirecta, al recepcionar solicitudes de acceso a la información mediante **el SISAI 2.0** de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera personal o por cualquiera de los medios autorizados para tal efecto,





solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales.

En el seguimiento de dichas solicitudes, los datos personales que se tratan son, de manera enunciativa mas no limitativa:

- **Identificables:** domicilio, nombre, fotografía, lugar, fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos, Clave Única de Registro de Población, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector, licencia de conducir y demás similares que hagan identificable a la persona.
- **Salud:** diagnósticos (recabados de manera indirecta).
- **Biométricos:** huella dactilar.
- **Informáticos:** correos electrónicos particulares, firma electrónica.
- **Patrimoniales:** bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, claves interbancarias, historial crediticio, información fiscal.
- **Laborales:** solicitudes de empleo, referencias personales, historial profesional.
- **Académicos:** títulos, cédulas profesionales, trayectoria académica.
- **De procedimientos jurisdiccionales:** información contenida en juicios o procedimientos en materia laboral, civil, penal, fiscal, mercantil u otras ramas del derecho.

VI. Información mínima de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia

Durante el proceso de publicación de la información mínima de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Unidad de Transparencia de la CORAT recaba datos personales de manera indirecta, al recepcionar la información que se incorpora en dicho sistema, con el propósito de supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación,





homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia. En este contexto, pueden tratarse datos personales identificables, de salud, biométricos, informáticos, patrimoniales, laborales, académicos y aquellos relacionados con procedimientos administrativos o jurisdiccionales, siempre bajo medidas de seguridad que garanticen su protección. Cabe precisar que en este proceso no se realizan transferencias ni remisiones de datos personales, salvo aquellas estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, asegurando en todo momento la legalidad, proporcionalidad y finalidad del tratamiento.

VII. Fundamentación legal para el tratamiento, transferencia y remisión de datos personales

La Unidad de Transparencia de la CORAT se encuentra plenamente sustentado en el marco constitucional y legal aplicable, conforme a lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6 apartado A y 16 párrafo segundo, que reconocen el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículo 4 Bis, que garantiza el derecho a la protección de datos personales en el ámbito estatal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 31 fracción IV y capítulo I, Título Décimo, fracciones I y II de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 37 fracción III, que establece la obligación de los sujetos obligados de garantizar la protección de datos personales en el ejercicio de sus funciones.



2026
año de
Margarita
Maza



- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Título Tercero, capítulos I y II, que regulan los principios, deberes y derechos en materia de tratamiento de datos personales.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 30 fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVIII, que confieren atribuciones a la CORAT para el ejercicio de sus funciones administrativas y de transparencia.
- Reglamento Interior de la CORAT, artículo 22 fracción III, que establece las facultades de la Unidad de Transparencia en materia de protección de datos personales y acceso a la información.

Mismos ordenamientos confieren a la Unidad de Transparencia la atribución de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de la CORAT, así como realizar los trámites internos necesarios para garantizar la entrega de dicha información en la forma y modalidad que la haya requerido el interesado, promoviendo el cumplimiento oportuno de dicha obligación; de permitir el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de los datos personales que se encuentren en su posesión; y de recabar y verificar la información generada, organizada y preparada por las áreas de la CORAT, asegurando en todo momento la legalidad, proporcionalidad y finalidad del tratamiento.

VIII. Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales

El tratamiento de datos personales comprende el conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados, relacionadas con su obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición. Asimismo, cuando los datos personales se traten por vía electrónica en un formato estructurado y





comúnmente utilizado, las personas titulares podrán obtenerlos en el mismo formato que les permita seguir utilizándolos.

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer los siguientes derechos:

- **Acceso:** derecho a conocer los datos personales que obren en posesión del responsable y las condiciones de su tratamiento.
- **Rectificación:** derecho a solicitar la corrección de datos personales inexactos, incompletos o desactualizados.
- **Cancelación:** derecho a solicitar la eliminación de datos personales de archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, cuando resulten improcedentes o innecesarios para las finalidades del tratamiento.
- **Oposición:** El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:
 - Aun siendo lícito el tratamiento, deba cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
 - Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o a analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales u otros aspectos de su vida privada.
- **Portabilidad:** derecho a solicitar que los datos personales tratados electrónicamente se entreguen en un formato estructurado y comúnmente utilizado, que permita su reutilización por el titular o su transmisión a otro responsable.

Las solicitudes para el ejercicio de estos derechos podrán presentarse presencialmente en el domicilio oficial de la CORAT, electrónicamente a través del





portal institucional y correo oficial de la Unidad de Transparencia, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los plazos y términos previstos por la legislación aplicable.

IX. Modificaciones al Aviso de Privacidad

Se informa que, en caso de que este Sujeto Obligado determine variar los términos de este Aviso de Privacidad, los titulares de los datos personales serán comunicados por medio de la página electrónica oficial de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), misma que puede ser consultada a través del link siguiente: <https://coratenlinea.mx/avisos-de-privacidad/>.

